Saltos del Guairá, 10 de Julio de 2023.

Señor:
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado por **"POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2023 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – LEY DE FONACIDE EN EL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIRA, con ID Nº 431.185",** en referencia a la observación y responder cuanto sigue:

OBSERVACIONES:

1. Se recuerda a la convocante lo establecido en la Ley N°7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" "Articulo 193 - Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente Ley, destinados a la provisión de "Alimentación Escolar" y/o Canasta Básica de Útiles Escolares", deben realizarse con carácter plurianual y deberán adjudicarse en el presente Ejercicio Fiscal", el monto correspondiente para la eventual entrega del anticipo al adjudicatario, cuyo porcentaje debe garantizar que a la fecha de inicio del año escolar del periodo 2024, pueda asegurarse la provisión de los bienes objeto del contrato".

Descargo: La provisión se dio por esta vía de la excepción, teniendo en cuenta que el monto presupuestario de la institución es totalmente insuficiente para la cubrir la demanda en todo el año escolar, es por ello que el M.E.C ha autorizado por 49 días de provisión. Por lo que la convocante se compromete en realizar el siguiente llamado de manera convencional y en carácter plurianual, en el mes de Setiembre, cumpliendo de esa manera lo que establece la norma. Ley 7050/23. Art 193

2. Solicitamos ampliar el Dictamen U.O.C N° 06/2023 de fecha 08/02/2023 del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, ya que con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC

Esta observación se reitera considerando que no se ha ampliado el dictamen mencionado como así tampoco la resolución que apruebe la ampliación del mismo, únicamente se remite el dictamen con modificaciones dentro del contenido de las justificaciones que ya se encontraban inicialmente

Descargo: Se remite el dictamen de justificación y la resolución de la intendencia municipal.

3. Considerando que el M.E.C ha autorizado que las entregas se realicen en el presente ejercicio fiscal por sólo 49 días, solicitamos a la convocante exponer el motivo y la justificación técnica y legal por el cual el proceso reviste de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Descargo: Se ha establecido la vigencia del contrato hasta el 31/12/2023, teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto, en donde la convocante solicita a la DNCP, SICP la habilitación de la pestaña productos/ bienes o servicios, teniendo en cuenta que el proceso fue por esa modalidad hasta el 31/12/2023. Ya se ha remitido la reprogramación de PAC con expediente 107.566

4. Se visualiza que en el PAC se ha indicado como; "Agricultura Familiar: NO" y "Almuerzo Escolar: NO", sin embargo; en la base concursal se referencia a que el proceso SÍ corresponde a una, agricultura familiar e incluso se establece el porcentaje (%), y conforme a los datos mencionados el proceso corresponde a la adquisición de insumos para la elaboración de alimentos, y para provisión de almuerzo escolar (cocinando). Por lo que, es posible verificar que existen inconsistencias entre ambos puntos, tanto en la base concursal como en el PAC

Descargo: En fecha 10/07/23, se ha remitido la solicitud de modificación de PAC, mediante expediente Nº 107.566

5. Solicitamos a la convocante exponer y justificar técnicamente, como los potenciales oferentes han tenido acceso a las Especificaciones técnicas solicitadas, en atención a que en la base concursal no constan los ítems/lotes y/o productos en general, raciones y cantidades por Escuelas, que son objeto de la presente contratación, únicamente se limitan a mencionar que las EETT se ajustan a lo autorizado por el MEC sin brindar mayores datos para la cotización de las respectivas ofertas, además se indica que el proceso corresponde a un contrato abierto, sin embargo, no se cuenta con la indicación de los montos mínimos y máximos, y/o cantidades mínimas o máximas en la base concursal. Al respecto, la convocante indica mediante su nota s/n de fecha 02 de junio de 2023 que; a la base concursal se encuentra adjunto la planilla de precios y se detalla la cantidades mínimas y máximas, sin embargo, dicho documento no obra entre los antecedentes remitidos

Descargo: En cuanto a esta observación, los potenciales oferentes han recabado suficiente información en la visita al sitio de ejecución de contrato de fecha 02/05/2023 a las 07:30, en donde se les ha proporcionado las especificaciones técnicas, las cantidades mínimas y máximas que también se encuentra en un archivo adjunto en la base concursal. Se adjunta print de pantalla del archivo y la planilla Excel.

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
2 - FORMULARIO_OFERTA_CVE01_2022 A E _ Muniunion...	30.720	9.284	Documento de Mi...	28/4/2023 12:20	783A4655
3 - FORMULARIOS_OFERENTE_COCINANDO EN LAS ES...	122.880	25.130	Documento de Mi...	24/8/2022 13:39	03F817FB
4 - PBC_COCINANDO_EN_LAS_ESCUELAS UNION _ 2023...	1.172.960	1.090.958	Microsoft Edge PD...	28/4/2023 19:26	7FAF5AA3
AUTORIZACION DEL MEC.pdf	2.792.595	2.759.711	Microsoft Edge PD...	28/4/2023 11:47	C417C297
INVITACIONES AL LLAMADO.pdf	751.631	715.404	Microsoft Edge PD...	28/4/2023 11:55	32032FE0
NOTA DTOR.pdf	476.361	444.873	Microsoft Edge PD...	28/4/2023 11:54	BDD4DBD7
PLANILLA DE PRECIOS.xlsx	12.071	9.322	Hoja de cálculo de...	28/4/2023 12:22	9498FE6B

Ítems del llamado PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- LEY DE FONACIDE EN EL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIRA.. ID 431.185

Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

LOTE Nº 1 Servicio de provisión de almuezo escolar Esc. Bás. Nº 4280 Itaipu.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Unidad	UNIDAD	8.330	16.660	0	0
							Precio Total	0

LOTE Nº 1 Servicio de provisión de almuezo escolar Bás. Nº 2521 Jose Asuncion Flores

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Unidad	UNIDAD	12.936	25.872	0	0
							Precio Total	0

Firma	
Nombre:	[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]
En calidad de:	[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

6. Se remite un informe complementario, sin embargo, no se ha remitido la resolución que apruebe dicho informe. Solicitamos adjuntar dicha documentación. Al respecto, tampoco se observa que en la Resolución de adjudicación se haga mención a la existencia de dicho informe complementario como antecedente, considerando que corresponde a una fecha anterior a la adjudicación.

<u>Descargo:</u> Se remite la resolución en donde se aprueba el informe complementario

7. La justificación del contrato abierto remitida, hace alusión a una normativa que ya no se encuentra vigente.

<u>Descargo:</u> Se remite la justificación del contrato abierto, con la normativa correspondiente Resolución DNCP Nº 4400/22 que abroga la resolución Nº 4576/2020.

8. La convocante indica mediante su nota s/n de fecha 02 de junio de 2023 que; debido a un error involuntario se ha consignado mal los lotes/ítems del llamado, al respecto, observamos que dicho error se transcribe en todo el proceso licitatorio hasta la suscripción del contrato, además en la base concursal se observa que en el apartado de plan de entregas se individualizaba a dos ítems, siendo el sistema de adjudicación por Lotes, visualizando también que dicho apartado se halla incompleto;

<u>Descargo:</u> La convocante aclara que el sistema de adjudicación es por el total y no por lotes, como se puede apreciar en la captura de pantalla, adjunto. La convocante se hace responsable referente a esta observación, teniendo en cuenta lo que prevalece en esto son, las cantidades, precio unitario y total y que se plasman en el contrato ya publicado en el portal.

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Verónica Raola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC

Creación de la Adjudicación 5174

A través de esta sección usted podrá cargar o modificar una adjudicación

Datos del Llamado | Documentos | Proveedores

Nombre:	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- LEY DE FONACIDE EN EL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIF
Descripción:	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- LEY DE FONACIDE EN EL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIRA
Expediente:	307281
Incisos por Excepción	☐ B ☐ C ☑ G
Estado:	Ejecutado
Sistema de Adjudicación:	C - Por Total
Forma de pago:	E- A Plazos
Anticipo:	20.0 %
Mantenimiento de Oferta:	3.0 %

Etapas y Plazos

* **Fecha de Entrega y Apertura de Oferta**	03/05/2023 00:05
Observaciones:	NINGUNA

Sr. director, solicito la publicación del proceso del llamado por la vía de la excepción, y sea difundido el código de contratación, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional, teniendo en cuenta la provisión del almuerzo escolar para los alumnos de escasos recursos, y el interés superior del niño, contemplado en la propia Constitución Nacional.

Sin otro particular, le saludo atentamente. -

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA UNID. C

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC